Informe del Revisor Fiscal

A los Señores FUNDACION SANANTANY

Informe sobre la auditoria de los estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

Opinión

He auditado los estados financieros de la FUNDACION SANANTANY– (en adelante la Fundación) los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y sus respectivas notas al corte del mismo periodo 2024, las que incluyen sus políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones integrales por el año que termino en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia (NIAS). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoria de los estados financieros de mi informe". Soy independiente con respecto a la Fundación, de acuerdo con el Código para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Etica para Contadores (Código IESBA-International Ethics Standard Board for Accountants, por sus siglas en ingles), incluido en las Normas de Aseguramiento de la información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoria de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado anteriormente. Como parte de una auditoría de conformidad con el art.7 de la ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de auditoría

Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidad de la Administración y de los encargados del Gobierno Corporativo de la Fundación Sanantany con los estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados Financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; selección y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Fundación para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Fundación o cesar las operaciones para la cual fue creada, o bien exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Fundación Sanantany.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoria de los estados financieros.

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoria efectuada de acuerdo con NIAS siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoria efectuada de acuerdo con NIAS, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoria, al igual que también:

a. Identifico y evaluó los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoria en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoria que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar otros aspectos (colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno).
b. Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoria.
c. Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas.
d. Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración, y basado en la evidencia de la auditoria y el resultado obtenido, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o

condiciones que pueden indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Fundación para continuar como negocio en marcha.

e. Evaluó la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto, durante el año 2024:

a. La contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
b. Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Fundadores y Junta Directiva de la Fundación Sanantany.
c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan adecuadamente.
d. Existe concordancia entre los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores al mismo corte del año 2024.

El dictamen se expide a los 31 días del mes de marzo del año 2025.

HERNAN DARÍO CARMONA MONSALVE
Revisor Fiscal
C.C. 70.133.728
TP. 129781-T